# ESTATUTOS

ARTÍCULO UNO: **RAZÓN SOCIAL Y NATURALEZA JURIDICA. CORPOADASES. Alianza para el Desarrollo Ambiental, Social y Económico Sostenible.** Fundada el 10 de febrero de 2009, es una Corporación de participación mixta, autonomía administrativa, como entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, destinada a cumplir fines de interés público y social. Tendrá la sigla:CORPOADASES

ARTÍCULO DOS: DOMICILIO Y DURACION. La corporación tendrá como domicilio principal la ciudad de Bucaramanga (Santander), pero podrá adelantar sus actividades en todo el Departamento, si fuere necesario y su duración será indefinida.

En la dirección carrera 24 # 103-36 del Barrio Provenza teléfono 6313167 3167431309 correos electrónicos corpoadases@hotmail.com corpoadases@yahoo.es

ARTÍCULO TRES: OBJETIVOS. Las finalidades de interés público y social que integran el objeto de la Corporación son las siguientes:

A. Desarrollar procesos de prevención, promoción y atención a niños, niñas, jóvenes y familias víctimas de maltrato, abandono, conflicto armado y *cualquier tipo de violencia o situación que conlleve a la vulnerabilidad de* sus derechos.
B. Crear estrategias interinstitucionales que faciliten la construcción de redes que favorezcan el restablecimiento de derechos, el reconocimiento de su condición de sujetos y la experiencia de una vida digna.
C. Desarrollar proyectos de prevención, atención y promoción dirigidos a población vulnerable en los diferentes grupos etáreos.
D. Asesoría y capacitación a entidades oficiales y privadas en el fortalecimiento de entornos laborales saludables que permitan contribuir al mejoramiento de la calidad humana y promover responsabilidad social.
E. Asesoría y capacitación a entidades públicas y privadas en la planeación, *programación e implementación de procesos de restablecimiento* de derechos y reparación.
F. Impulsar el desarrollo de acciones de formación que permitan la construcción de una cultura de derechos con miras al desarrollo integral de las comunidades.
G. Desarrollar procesos que fortalezcan las organizaciones juveniles y comunitarias promoviendo su participación social y política en el marco del cumplimiento de las responsabilidades civiles.
H. Diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos para el uso creativo del tiempo libre mediante la recreación, el deporte, el arte y la cultura.

I. Obtener y administrar recursos provenientes de distintas fuentes, incluidos los derivados de la cooperación internacional o del endeudamiento externo o interno, para ser destinados a la construcción de la Corporación, al perfeccionamiento y desarrollo de su objeto social, pudiendo realizar intercambios con instituciones similares de otras ciudades o países.
J. Distribuir suministros, provisiones y materia prima a entidades públicas, privadas y comunidades.
K. Planear, programar y ejecutar obras civiles.
L. Diseñar y ejecutar proyectos que permitan la instalación, mantenimiento y actualización de sistemas electrónicos, ofreciendo soluciones integrales para el desarrollo tecnológico.
M. Implementar, asesorar, capacitar y acompañar proyectos e iniciativas productivas que favorezcan la generación de ingresos y el desarrollo integral sostenible.
N. Organización, fomento, desarrollo y operación de actividades de ciencia y tecnología, educación no formal, cultura y recreación social con proyección nacional e internacional
O. Capacitar a docentes en el ámbito público y privado para mejorar el servicio educativo.
P. Desarrollar acciones de fortalecimiento interinstitucional e intrainstitucional a través de la cualificación e implementación de programas estructurados que desarrollen competencias personales, sociales, laborales y ciudadanas en el contexto de violencia y no violencia.
Q. Promover la participación de empresas en la construcción de la paz y el ejercicio de la responsabilidad social.
R. Elaborar y ejecutar proyectos que favorezcan la protección de la identidad cultural y el desarrollo de las etnias con un enfoque diferencial.
S. Asesorías, auditorías y consultorías de planes programas y proyectos afines a las diferentes áreas contempladas en el objeto social de la corporación
T. Diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos que promuevan estilos saludables y ambientes saludables.
U. Capacitar a entidades públicas, privadas y comunidades en el marco legal vigente para el tema de salud integral.
V. Crear e implementar programas de salud ocupacional para mejorar ambientes laborales.
W. Diseñar, implementar y desarrollar programas, de concientización, capacitación y cuidado de los recursos naturales renovables y no renovables, apoyados en la política ambiental vigente y en la importancia del mismo para el desarrollo sostenible.
X. Establecer los mecanismos necesarios para contratar la ejecución de los programas y proyectos a su cargo con entidades, empresas y personas idóneas, a fin de mantener estándares de calidad en los servicios que se prestan de acuerdo al objeto social de la corporación.

ARTÍCULO CUATRO: PATRIMONIO. Para el cumplimiento del objeto y de las finalidades de que tratan los artículos precedentes, la Corporación desarrollará las siguientes funciones:

A. El patrimonio de la corporación estará conformado por los siguientes bienes y *rentas:*
   - Por los aportes ordinarios y extraordinarios que hagan sus miembros fundadores o asociados, cuyos montos estén registrados en los respectivos libros de contabilidad de la corporación y que hayan ingresado hasta la fecha.
   - Por los bienes muebles e inmuebles que se adquieran por compra, donación, comodato, etc.,
   - Los recursos que con destino a la corporación se apropien en los presupuestos de la Nación, Departamento, Municipios o entidades descentralizadas de cualquier nivel administrativo,
   - Los bienes y rentas que reciba a cualquier titulo, de entidades *públicas o privadas.*
   - Formular y ejecutar planes, programas y proyectos específicos, autónomamente o en colaboración con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento del objeto social y lograr la construcción y mantenimiento.
   - Objetivo los recursos financieros indispensables para formular y ejecutar sus planes programas, estos recursos pueden proceder de la iniciativa privada, pública o internacional.
   - El producto del rendimiento de las sumas otorgadas para financiar programas o proyectos ejecutados por otras entidades públicas o privadas en general de su patrimonio y rentas,
   - *Los recursos provenientes del crédito de la cooperación técnica*, financiera nacional o internacional
   - De las donaciones que hagan al patrimonio de la corporación tanto los miembros fundadores y asociados como las demás personas públicas o privadas. Se llevará un registro especial, pero es entendido que ellos no confieren a los donantes derecho alguno sobre el patrimonio de la corporación durante su existencia, ni los faculta para intervenir en su administración por fuera de las normas estatutarias.

PARAGRAFO. Los gastos de funcionamiento, no podrán hacerse con la venta de los activos de la corporación.

ARTÍCULO CINCO: MANEJO DEL PATRIMONIO. Para el manejo del patrimonio, la corporación podrá adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles de sus dominios, tomar dinero en préstamo, tanto en el interior, como en exterior, garantizar con sus bienes o rentas las obligaciones que contraiga, aceptar o incorporar al patrimonio donaciones y legados, hacer

donaciones, celebrar toda clase de contratos y en general, celebrar todos los actos que sean convenientes para la correcta administración del patrimonio.

PARAGRAFO: A ninguna parte de los bienes o rentas de la corporación se les podrá dar destinación distinta a la del cumplimiento de las finalidades señaladas en el artículo 3°

## CAPITULO II
## DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO SEIS: MIEMBROS. Podrán ser miembros activos de la Corporación.

a. Los socios fundadores que figuren en el acta de constitución.
b. Los miembros activos, las personas que posteriormente lo soliciten ante la junta Directiva y sean aceptadas.

ARTÍCULO SIETE: DEBERES. Son deberes de miembros de la Corporación:

a. Cumplir con los estatutos los mandatos de la Junta Directiva, los acuerdos de la Junta Directiva y la Dirección Administrativa.
b. Presentar proyectos e iniciativas que estimen convenientes para lograr los fines de la Corporación.
c. Concurrir a las Asambleas ordinarias y extraordinarias de la Corporación.
d. Desempeñar los cargos para los cuales fueron elegidos por la junta Directiva.

## CAPITULO III
## ORGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

ARTÍCULO OCHO: ORGANOS.

La corporación tendrá para su funcionamiento los siguientes órganos:

a. SAMBLEA GENERAL
b. JUNTA DIRECTIVA
c. PRESIDENTE

## CAPÍTULO IV
## DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO NUEVE: La asamblea general es la máxima autoridad de la Corporación y estará conformada por los fundadores y los corporados activos que previa decisión de la Junta Directiva sean aceptados como tales.

ARTICULO DIEZ: QUORUM. Constituye el quorum de la asamblea general la mitad más uno de las personas activas.

PARÁGRAFO: En caso de que estos Corporados no puedan asistir, no podrán delegar su participación y voto en otro miembro.

ARTÍCULO ONCE: Las reuniones de la Asamblea General podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias tendrán lugar cada año en el día, hora y sitio que señale la Junta de la Corporación y deberá realizarse antes del 31 de marzo de cada año. Las extraordinarias cuando lo estime necesario la Junta Directiva o la tercera parte al menos, de los miembros activos.

ARTÍCULO DOCE: La convocatoria Asamblea General se hará por escrito por lo menos con 15 días de anticipación.

ARTÍCULO TRECE: Las Asambleas generales estarán precedidas inicialmente, por el presidente de la Junta Directiva y posteriormente por el presidente y secretario que la misma designe para el desarrollo de la Asamblea.

ARTÍCULO CATORCE: Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por mayoría de votos des los asistentes, salvo la Reforma de Estatutos que necesitará las tres (3) cuartas partes de los asistentes.

ARTÍCULO QUINCE: De todo lo decidido en las Asambleas Generales se dejará constancia en un libro de actas que serán firmadas por el presidente y secretario de la Asamblea.

ARTÍCULO DIESISEIS: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA.

a. Aprobar su propio reglamento
b. Elegir presidente y secretario de la Asamblea
c. Elegir los miembros que conforman la Junta Directiva
d. Aprobar u objetar los estatutos, los estados financieros; considerar y aprobar los informes generales y especiales que presente la Junta Directiva.
e. Crear fondos económicos con destinación general y específica.
f. Reformar los estatutos
g. Ordenar la disolución y liquidación de la Corporación de acuerdo con las Normas legales y lo establecido en los presentes estatutos.
h. Ejercer las demás funciones que autoriza la Ley, los estatutos y los que le correspondan como suprema autoridad de La Corporación.

## CAPÍTUO V
## DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO DIESISIETE: DE LA JUNTA DIRECTIVA.

La Corporación tendrá una Junta Directiva integrada por tres principales elegidos, presidente, vicepresidente y secretario, para un periodo de un año sin perjuicio de que puedan ser reelegidos o removidos libremente por la Asamblea General, salvo las decisiones que por coptación deben integrar la Junta Directiva para la terminación del respectivo periodo.

ARTÍCULO DIECIOCHO: La Junta Directiva se reunirá por lo menos dos veces al año previa convocatoria hecha por el presidente y secretario de la misma y extraordinariamente cuando se requiera.

ARTICULO DIECINUEVE: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

a) Dictar su propio reglamento y el reglamento interno de Trabajo de la Corporación.
b) Reemplazar por coptación aquellos miembros que dejen de asistir sin justa causa a más de dos reuniones de la Junta Directiva, estando suficientemente citados.
c) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, los acuerdos y sus propias decisiones.
d) Aprobar o desaprobar la planta de personal necesaria para el buen funcionamiento de los programas o proyectos.
e) Cooperar en la consecución de recursos que ayuden a mejorar los servicios que ofrecen la Corporación hasta lograr su autofinanciación.
f) Elaborar los planes y programas y estudiar las acciones que deben someterse de acuerdo a las políticas trazadas por la Junta Directiva y dando cumplimiento a los presentes estatutos.
g) Aprobar o desaprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Corporación.
h) Decidir sobre la aceptación de donaciones que hagan a la Corporación con destinación general y específica.
i) Fijar la cuantía máxima de inversión y contratación que pueda hacer sin autorización previa de la Junta Directiva, el Representante Legal, que será hasta por CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES.
j) Convocar a todos los miembros de la Corporación a reuniones extraordinarias cuando lo estime conveniente.

k) Decidir la prestación de servicios de la Corporación y las demás funciones propias de su cargo.
l) Aprobar contratos o convenios interinstitucionales que busquen realizar el objeto social de la Corporación.

## CAPÍTULO VI
## DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO VEINTE: Funciones del presidente

a. Presidir la Asamblea General y la Junta Directiva de la Corporación.
b. Representar legalmente la Corporación.
c. Velar por el cumplimiento de las disposiciones de ley, las normas estatutarias y los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva, informando oportunamente cualquier violación a las autoridades competentes.
d. Convocar a la Junta Directiva ordinaria y extraordinaria cuando sea necesario.
e. Firmar las constancias, actas y certificaciones que emita la Junta Directiva.
f. Nombrar a sus inmediatos colaboradores con el visto bueno de Junta Directiva, de acuerdo al manual de funciones y escala salarial y ajustándose al presupuesto de la Corporación.
g. Estudiar y decidir con la Junta Directiva sobre el ingreso y egreso de los miembros activos de la Corporación.
h. Rendir informes económicos, presupuestales, administrativos y de funcionamiento de la Corporación y los que requieran la junta directiva para su funcionamiento.
i. Presentar el proyecto de presupuesto anual de inversiones, ingresos, gastos y el plan de cargos y asignaciones a la junta directiva que deberá hacerse durante el primer mes de la respectiva vigencia.
j. Examinar y presentar a la Junta Directiva, los balances, cuentas anuales y demás informes que se requieran.
k. Abrir las cuentas bancarias y de ahorro a nombre de la Corporación.
l. Suscribir los contratos y ordenar los gastos que sean de su competencia sometiendo a la aprobación previa de la Junta Directiva aquellos que por su naturaleza o cuantía lo requieran.
m. Ejecutar los acuerdos y decisiones de la junta Directiva
n. Nombrar apoderado para que represente a la Corporación judicial y extra judicialmente ante las autoridades, previa autorización de la Junta Directiva.
o. Representar y ser el vocero de la Corporación ante los diferentes organismos que lo requieran.
p. Y demás funciones inherentes a su cargo
q. Funciones del vicepresidente : Remplazar al presidente en ausencia temporal o absoluta y tendrá las mismas facultades del presidente.

ARTICULO VEINTIUNO: Funciones de (el) la secretario (a):

a. Actuar como secretario de la Junta Directiva.
b. Llevar actualizado y en perfecto estado de conservación los libros de actas de la Junta Directiva.
c. Llevar los registros de la correspondencia recibida y despachada por la Junta Directiva.
d. Firmar con el presidente las actas constancias y certificaciones que emite la Junta Directiva a sus miembros.
e. Cumplir con las demás comisiones, funciones y deberes que le asignen el presidente y la Junta Directiva.

## CAPITULO VII
## DISOLUCIÓN

ARTICULO VEINTIDOS: La corporación, podrá disolverse, además de las causas previstas en el articulo 18 del código de Comercio y las consagradas en el código civil por decisión de la Asamblea General cuando la entidad no pueda continuar desarrollando las actividades contempladas en el objeto social y en los presentes estatutos mediante decisión adoptada por el voto favorable de por lo menos las tres (3) cuartas partes de los miembros activos de la Corporación.

ARTICULO VEINTITRES: Decretada la disolución se procederá a la liquidación, de su patrimonio lo cual la Junta Directiva designará el liquidador, y esta se hará conforme a la Ley.

ARTICULO VEINTICUATRO: Su remanente, después de pagadas las cuentas pendientes y liquidadas las prestaciones sociales de sus empleados se destinará a las obras de servicio social que determine la Asamblea General o designe el Gobierno.

ARTÍCULO VEINTICINCO: DISPOSICIONES GENERALES. Elaborar los inventarios, balances generales contables al 31 de diciembre de cada año y las reservas se determinan antes del 31 de marzo del año siguiente del corte de los balances.

**ALEXANDER MANTILLA PINTO**
Presidente Asamblea
Presidente Junta Directiva
Representante Legal
CC91351365

**ELEONORA ALVARADO GÓMEZ**
Secretario
CC 63496525

Cámara de Comercio de Bucaramanga
15466 5

# ACTA No 014

En la ciudad de Bucaramanga; siendo las 2: 00 PM del día 15 de Julio de 2018 se reunieron los miembros de la junta directiva, de la entidad CORPOADASES; Para adelantar asamblea extraordinaria, atendiendo la convocatoria efectuada de conformidad con los estatutos o la ley, convocada por el representante legal el día 20 de Junio de 2018 mediante oficio remisorio para desarrollar el siguiente.

**Orden del día:**

1. Verificación del quórum.
2. Designación del presidente y secretario de la reunión.
3. lectura y toma de decisión frente a solicitud de nuevo miembro ante la Junta Directiva.
4. Nombramiento de nuevo miembro de la Junta Directiva.
5. Aceptación de cargo del nuevo miembro de la Junta Directiva.
6. Lectura y aprobación del texto.

**1. Verificación del quórum.**

Se verificó la presencia del quorum estatutario para poder deliberar y decidir, donde asisten el presidente de la Junta Directiva y la Secretaria.

**2. Designación del presidente y secretario de la reunión.**

Se designó como presidente de la reunión a Alexander Mantilla Pinto y como Secretaria a Eleonora Alvarado Gómez, identificados como aparece al pie de sus firmas quienes tomaron posesión de cargos.

**3. Lectura y toma de decisión frente a solicitud de nuevo miembro ante la Junta Directiva.**

Se hace lectura de la carta recibida calendada con fecha 15 de Junio de 2018 remitida por la señora María Isabel Pinto identificada con cédula de ciudadanía Número No 28.296.487 del Municipio de Piedecuesta (Santander) quien hace manifiesta su solicitud para ser miembro activo de la Entidad CORPOADASES en cumplimiento de su objeto social.

Frente a la misma se delibera y se toma la decisión de aceptar como miembro activo a la señora María Isabel Pinto.

4. Nombramiento de integrante de la Junta Directiva.
Teniendo en cuenta que el artículo diecisiete (17) de los estatutos establece los miembros de la Junta, por unanimidad se designa como Vicepresidente la señora María Isabel Pinto, y continúan en los cargos el señor ALEXANDER MANTILLA PINTO presidente y la señora ELEONORA ALVARADO GOMEZ secretaria.

5. Aceptación de cargo del nuevo miembro de la Junta Directiva.
Se procede a la firma de aceptación de cargo.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
15466 6

Isabel Pinto

MARÍA ISABEL PINTO
CC. No 28.296.487 de Piedecuesta
VICEPRESIDENTE Junta Directiva

**6. Lectura y aprobación del texto.**

Siendo las 6:00 p.m. se da por terminado el orden del día, el presidente de la asamblea ALEXANDER MANTILLA PINTO levanta la sesión y los asambleístas aprueban el acta redactada y leída por el Secretario ELEONORA ALVARADO GÓMEZ.

Se firma en Bucaramanga a los 15 días del mes de Julio de 2018.

ALEXANDER MANTILLA PINTO
C.C No 91.351.365 de Piedecuesta
PRESIDENTE ASAMBLEA

ELEONORA ALVARADO GÓMEZ
C.C No 63496525 de Bucaramanga
SECRETARIO DE LA ASAMBLEA